

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 364-2018

La Molina, 28 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: Los Informes N° 930, 952, 963 y 991-2018/MDLM-GAF-SGGTH, emitidos por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, referido al cese definitivo del servidor municipal de carrera LUIS EDILBERTO DIOSES GARCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el literal c) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal c) del Artículo 182° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la Carrera Administrativa termina por *Cese definitivo*; asimismo, el literal a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, señala como una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el *Límite de setenta años de edad*; concordante con el literal a) del Artículo 186° de su Reglamento;

Que, el Artículo 183° del citado Reglamento, establece: *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."*;

Que, a través de los Informes N° 930, 952, 963 y 991-2018/MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en calidad de área técnica en materia de personal, informa que el señor LUIS EDILBERTO DIOSES GARCIA, ingresó a laborar a la Municipalidad de La Molina el 15 de enero de 1968, en mérito del Decreto de Alcaldía N° 163 de fecha 15 de enero de 1968, encontrándose actualmente asignado a la Secretaría General, con nivel remunerativo de Servidor Técnico Categoría "B", Plaza N° 017 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente; señala además que dicho servidor cumplió setenta años de edad el 31 de agosto del 2016, correspondiendo declarar su cese definitivo por límite de edad a partir del 01 de enero de 2019, entendiéndose como último día de labores el 31 de diciembre de 2018, por razones de transferencia de gestión y del registro de firmas de las nuevas autoridades municipales quienes tendrán a cargo las actividades que realiza el servidor precitado, de conformidad a lo establecido en los Artículos N° 34° y N° 35° del Decreto Legislativo N° 276 y los Artículos N° 182° y N° 186° de su Reglamento; en virtud de ello, la citada Subgerencia solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente; siendo ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas, con los Informes N° 169 y 174-2018-MDLM-GAF;

Que, mediante Informes N° 314 y 324-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en sus informes descritos en el párrafo precedente, y de acuerdo a la normatividad vigente, opina que corresponde se declare el cese definitivo por límite de edad del servidor municipal de carrera LUIS EDILBERTO DIOSES GARCIA;





Municipalidad de La Molina

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el cese definitivo de la carrera administrativa, por la causal de límite de setenta años de edad, a partir del 01 de enero de 2019, entendiéndose como último día de labores el 31 de diciembre de 2018, del servidor empleado de carrera LUIS EDILBERTO DIOSES GARCIA, Plaza N° 017 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente, dando término a su Carrera Administrativa, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la elaboración de la liquidación de Beneficios Sociales que corresponde al mencionado ex servidor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE

